

CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.  
PRIMERA REUNIÓN DE TRABAJO DEL 2015

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo las 12 horas del día 17 de Febrero de 2015, se reunieron en la Sala de Juntas ubicada en el Piso 22 de la Torre Bicentenario, los C.C. Lic. Jorge S. Abrego Adame, Secretario de Finanzas, quien en representación del C. Gobernador del Estado, Ing. Egidio Torre Cantú, preside la reunión; Diputado Eduardo Hernández Chavarría, Presidente de la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública del H. Congreso del Estado; C.P. Ma. Dolores García Puente en representación del Lic. Armando Villanueva Mendoza, Presidente del Consejo de la Judicatura; C.P.C. Juan Manuel Rodríguez Cavazos, Director de Contabilidad, quien asiste como Secretario Técnico en representación del Secretario de Finanzas; Lic. Fernando Salinas Zambrano, Responsable del Despacho de la Secretaría de Administración; Dra. Gilda Cavazos Lliteras, Contralora Gubernamental; C.P. Juan Jesús Uresti Enríquez en representación del C.P. Miguel Víctor Salmán Álvarez, Auditor Superior del Estado; C.P. Enrique Etienne Pérez del Río, Rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas; C.P. Arturo Saldívar Hernández en representación de Lic. José Martín García Martínez, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; Lic. Juan Carlos López Aceves, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas; C.P. Jorge Luis Navarro Cantú, Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas; C.P.C. Sergio Rachid Abraham Treviño, Presidente del Colegio de Contadores Públicos de Ciudad Victoria, A.C.; Lic. Carlos Enrique Cantúrosas Villarreal, Representante de los Municipios Zona 1; Lic. Josué Zamora Mosqueda en representación del Lic. José Elías Leal, Representante de los Municipios Zona 2; C.P. Manuel Humberto Arizpe Torre en representación de la Lic. Norma Leticia Salazar Vázquez, Representante de los Municipios Zona 3; C.P. Gerardo Acuña Ocejo en representación del Lic. Alejandro Etienne Llano, Representante de los Municipios Zona 4; C.P. Melquiades Villavicencio Barrera en representación del Ing. Pablo Alberto González León, Representante de los Municipios Zona 5; C.P. Gerardo Gómez Ibarra en representación del Lic. Gustavo Torres Salinas, Representante de los Municipios Zona 6, todos integrantes del Consejo de Armonización Contable del Estado de Tamaulipas, previa convocatoria del Lic. Jorge S. Abrego Adame, a fin de emitir los acuerdos necesarios para la conciliación física-contable de los bienes muebles que forman parte del Patrimonio del Gobierno del Estado, así como la determinación del procedimiento de valoración de los mismos, y consecuentemente dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos que en la materia ha emitido el Consejo Nacional de Armonización Contable, participando como Invitados la C.P.C. Astrid Degollado Montemayor, Directora de Patrimonio Estatal; el CPC Adrián Roberto Zúñiga Cedillo, Responsable de la Unidad de Armonización Contable en la Secretaría de Finanzas; la Lic. Mercedes Cano Gautier del OPD Servicios de Salud de Tamaulipas; la CP Ana Luz Zorrilla del Castillo del Sistema Dif Tamaulipas; la CP Alma Nelly Garza Saldaña del Itife; el C.P. Héctor Enríquez Juárez del Instituto Registral y Catastral; llevándose a cabo esta reunión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia,
- II. Verificación del Quórum Legal,
- III. Aprobación del Orden del Día,
- IV. Lectura y Aprobación del acta anterior,
- V. Palabras de Bienvenida por el Secretario de Finanzas y Presidente del Consejo en representación del C. Gobernador del Estado, Lic. Jorge S. Abrego Adame,
- VI. Situación Actual de los Bienes que deben conformar el Patrimonio Estatal, a cargo del Lic. Fernando Salinas Zambrano, Responsable del Despacho de la Secretaría de Administración.

- VII. Propuestas para el tratamiento Físico / Contable de los bienes que deberán conformar el patrimonio del Gobierno del Estado
- VIII. Acuerdos del Consejo en respuesta a los puntos VI y VII,
- IX. Plan de Trabajo del Cacet para el 2015.
- X. Asuntos Generales,
- XI. Cierre de la sesión,
- XII. Formulación del Acta de la Reunión y firma de la misma.

I.- Relacionado con el Punto No. 1 del Orden del Día, se procedió al pase de lista de asistencia de los Integrantes del Consejo.

II.- Habiendo firmado el libro de registro de asistencia, y hecho el recuento de los presentes, se verificó que se tiene el 100% de asistencia, por lo que se cuenta con el Quórum Legal, y se procede al desahogo de los Asuntos a tratar, y en su caso la votación de los acuerdos que se tomarán en apego a las Disposiciones normativas vigentes, para su validez y fines legales que correspondan.

III.- En el desarrollo del Punto No. 3, se pone a consideración del pleno, la propuesta del Orden del Día, la cual es aprobada por unanimidad.

IV.- En el punto relativo a la lectura del Acta de la última Reunión del Consejo, la cual corresponde a la realizada el 4 de Septiembre del 2012, se informa a los Consejeros que en la misma se desahogaron los asuntos y acuerdos relativos a la aprobación de los documentos normativos emitidos por el Conac, relacionados a los clasificadores del gasto, el plan de cuentas, y la aprobación del parámetro de estimación de la vida útil de los bienes muebles e inmuebles, solicitando a los Consejeros que con la intención de desahogar los Asuntos a tratar en la Reunión del día de hoy, de no haber inconveniente se dispense su lectura, y se otorgue su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

V.- El Lic. Jorge S. Abrego Adame en el desarrollo del Punto V del Orden del Día, agradece a los presentes su asistencia y participación, misma que es de relevante importancia en atención a las medidas que se deban tomar para el correcto control y registro de los bienes que son propiedad de Gobierno del Estado de Tamaulipas, de acuerdo al marco normativo que rige en esta materia.

VI.- En el punto denominado "Situación actual de los bienes que son propiedad del Gobierno del Estado de Tamaulipas", se cede la palabra al Lic. Fernando Salinas Zambrano, Responsable del Despacho de la Secretaría de Administración, quien procede a exponer la situación que guardan actualmente los bienes muebles contenidos en el Sistema de Control Patrimonial de la Dirección de Patrimonio Estatal de la Secretaría de Administración, presentando para referencia, su Oficio No. SA/014/2015 de fecha 16 de Enero del 2015, dirigido al Secretario Técnico de este Consejo, y procede a exponer lo siguiente:

1. Antecedentes.
2. Considerandos.
3. Solicitud al Secretario Técnico del Consejo de Armonización Contable del Estado de Tamaulipas.

1. Antecedentes.

Durante la vigencia de la anterior Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, la cual fue derogada para emitir la hoy vigente Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que implicó

reformar la Ley de Gasto Publico del Estado, alineandola con los preceptos de la nueva Ley, el Gobierno del Estado adquirió diversos bienes muebles, los cuales hasta antes del mes de agosto del ejercicio fiscal 2012, la Dirección del Patrimonio Estatal de la Secretaría de Administración venía realizando un registro e inventario de los mismos para su control, estos bienes se registraban como conceptos de gasto en la contabilidad del Gobierno del Estado, ya que en ese entonces no se aplicaba en forma consistente un criterio que identificara con precisión aquellos bienes muebles que por su naturaleza, su valor de adquisición y su vida útil estimada, debieran tanto inventariarse como registrarse en la contabilidad en el rubro de Activos no circulantes, diferenciándolos con precisión de aquellos que no cumpliendo con las mismas características, no debieron ser inventariados ni contabilizados como Activos.

La antigüedad del grupo de bienes antes descritos y el estado físico en que se encuentran, datan de adquisiciones que en algunos casos corresponden a los períodos de gobierno del Dr. Emilio Martínez Manautou (1981-1987), del Ingeniero Américo Villarreal Guerra (1987-1993), y del Lic. Manuel Cavazos Lerma (1993-1999), y dado que en la actualidad la Dirección de Patrimonio Estatal los tiene plenamente identificados en el Sistema de Control Patrimonial, pero que en función de la antigüedad de los mismos, su estado físico actual, su vida útil probable, su naturaleza, su valor de adquisición y/o del valor que les pudiere corresponder a la fecha, no cumplen con la normatividad vigente para seguir registrados como bienes inventariables en la Dirección de Patrimonio Estatal de la Secretaría de Administración.

2. Considerandos:

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental vigente, establece la obligación de validar que respecto del valor y número de bienes de activo que forman parte del patrimonio de los Entes, debe existir una conciliación entre los registros que tiene la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas con los registros e inventarios que tiene en su base de datos la Dirección del Patrimonio Estatal de la Secretaría de Administración.

Que se ha verificado que la Secretaría de Finanzas no tiene en sus registros contables en el rubro de Activos, la adquisición de los bienes muebles en comento, toda vez que al momento de su compra fueron llevados correctamente como conceptos que corresponden al rubro de gasto, no habiendo fundamento normativo para que dichos bienes se mantengan en el Sistema de Control Patrimonial de la Dirección de Patrimonio Estatal.

Se hace del conocimiento del pleno del Consejo, del Análisis ya efectuado y de los Fundamentos Normativos que sustentan los comentarios y observaciones aquí asentados, los cuales se contienen en el Oficio ya referido, y que más adelante se mencionarán.

3. En base a lo anterior, se solicita al Secretario Técnico del Consejo, lo siguiente:

Se haga del conocimiento del pleno del Consejo de Armonización Contable del Estado de Tamaulipas, la situación específica relativa al registro, inventario y valoración de los bienes muebles ya citados, para que emita su Opinión y/o Acuerdo que proceda, sobre si dicho Grupo de Bienes conforme a la normatividad vigente establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, relativa a las Principales Reglas para el Registro y Valoración del Patrimonio, y conforme al Clasificador por objeto del gasto, cumplen o no en la actualidad con los requisitos para seguir

inventariados como bienes muebles en el Sistema de Control Patrimonial de la Dirección del Patrimonio Estatal.

Adicionalmente el Responsable del Despacho de la Secretaría de Administración informa al pleno, que el Sistema de Control Patrimonial incluye actualmente bienes muebles cuyo valor es inferior al monto de 35 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, el cual es establecido por disposiciones normativas del Consejo Nacional de Armonización Contable, como requisito para que los mismos sean considerados como no inventariables y en lo sucesivo se registren como un gasto y no como un activo no circulante del Ente público, ello en atención al Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicado en el Diario Oficial de la Federación del 13 de Diciembre del 2011 y en el Periódico Oficial del Estado (Anexo al número 3) del 5 de Enero del 2012.

Sigue exponiendo que: Así mismo, existen bienes muebles en posesión y uso de los siguientes Entes, entre otros: Organismos Públicos Descentralizados, Fideicomisos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Poder Legislativo, Poder Judicial, Municipios del Estado, etc. que desde su adquisición se les dieron en comodato o asignaron de manera económica, y de los cuales no se cuenta con documentos que acrediten legalmente su pertenencia, dado el tiempo transcurrido.

Agrega también, que: Es importante comentar que los bienes muebles en comento, contribuyen al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en los programas de trabajo de cada entidad, aunado a lo anterior, existen bienes adquiridos con recursos propios de los Entes, cuya facturación fue emitida a nombre de la Secretaría de Finanzas, por lo que se solicita proceder a la donación de los bienes muebles citados a dichos Entes, por ser quienes los tienen en posesión y siempre los han venido utilizando.

Por otra parte, menciona que, se tienen bienes que fueron adquiridos en administraciones anteriores, y que conforme a los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, ya están totalmente depreciados por haberse agotado su vida útil, así como bienes muebles inservibles y cuyo estado físico impide sean utilizados en los fines y actividades para los cuales fueron adquiridos, procurando en la definición final de su destino por parte del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Gobierno del Estado, la posible venta de aquellos bienes que pudieran tener algún valor de recuperación en el mercado.

El Responsable del Despacho de la Secretaria de Administración solicita se anexe a la presente, el Oficio No. SA/014/2015 de fecha 16 de Enero del 2015 firmado por el de la voz, para que el mismo, sea considerado como parte integrante de la presente Acta.

Al efecto interviene el CPC Juan Manuel Rodríguez Cavazos, Director de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas, quien suple al Secretario de Finanzas por ser este el Presidente en funciones, por lo cual en su carácter de Secretario Técnico del Consejo en la presente Reunión, informa que la problemática citada por el Responsable del Despacho de la Secretaría de Administración, fue analizada en diversas reuniones por el Grupo de Trabajo integrado por la C.P.C. Astrid Degollado Montemayor, Directora de Patrimonio Estatal de la Secretaría de Administración; el C.P.C. Ramiro Benavides García, Coordinador de Contralores de la Contraloría Gubernamental; y como representantes de la Secretaría de Finanzas, el C.P. Adrián Roberto Zuñiga Cedillo y el mismo, mencionando que los Fundamentos normativos que sirvieron de base para el análisis anterior, fueron emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, citándolos en el siguiente orden:



PRIMERO. Con fecha del 27 de Diciembre del 2010, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación y el 20 de Enero de 2011 en el Periódico Oficial del Estado (Anexo al número 9), el "Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)", ello en referencia al Artículo tercero transitorio, fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el Apartado III denominado "Definiciones y Elementos del Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio" de dicho Acuerdo, se define al Activo "como un recurso controlado por un ente público, identificado, cuantificado en términos monetarios, del que se esperan fundamentalmente beneficios futuros, derivado de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicho ente público"

Así mismo, en el dicho Acuerdo, en su Apartado IV denominado "Valores de Activos y Pasivos" se mencionan los diferentes valores que pueden ser asignados a los registros de los Activos con los que cuentan los entes públicos, entre ellos se citan:

El Costo de Adquisición,  
El Costo de Reposición,  
El Costo de Reemplazo,  
El Recurso Histórico,  
El Valor de Realización,  
El Valor Neto de Realización,  
El Valor de Liquidación,  
El Valor Presente, y  
El Valor Razonable.

SEGUNDO. En seguimiento a lo anterior, con fecha 13 de Diciembre de 2011 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado (Anexo al número 3) del 5 de Enero del 2012, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, detallando en su contenido el tratamiento y los criterios aplicables a cada tipo de Activo y sus diversas situaciones, incluyendo el procedimiento para la estimación de las depreciaciones y las amortizaciones. En el contenido del Acuerdo se reafirman los criterios de considerar una vida útil mayor a un año, así como un costo de adquisición igual o superior a los 35 Salarios mínimos del Distrito Federal como requisitos para que los Bienes puedan ser inventariados y registrados en la contabilidad de los Entes públicos; y de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo, Concepto y Partida) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Junio del 2010 y en el Periódico Oficial del Estado (Anexo al número 75) del 24 de Junio del 2010, el propósito principal del Clasificador por Objeto del Gasto es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Este resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros.

TERCERO. Precisados los requisitos anteriores por el CONAC, la Secretaría de Administración da a conocer mediante diversos Oficios de fecha 31 de Enero del 2012 girados a los Directores Administrativos de las Dependencias del Gobierno del Estado, la aplicación de los mismos, recomendando el soporte documental justificativo para la adquisición de dichos bienes inventariables y su inclusión en los procesos de entrega – recepción que correspondan.

CUARTO. Para complementar la aplicación de las Reglas citadas en los párrafos anteriores, se publica en el Diario Oficial de la Federación del 15 de Agosto del 2012, a manera de Recomendación la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación", considerando un uso normal y adecuado de las características de los bienes Muebles e Inmuebles, dicho documento fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 3 de Octubre del 2012.

QUINTO. Relacionado con el rubro anterior, y en función de que la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable se estableció a nivel de Recomendación, el Grupo de Trabajo integrado por la Dirección de Patrimonio Estatal de la Secretaría de Administración, la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y la Coordinación de Contralores de la Contraloría Gubernamental, estableció la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación", tomando como base la emitida por el CONAC, con algunas diferencias en la determinación de los tipos de bienes de Activo, así como en los criterios para fijar los años de vida útil, y en los porcentajes de valor de desecho. El documento fue aprobado en la Reunión del Cacet del 4 de Septiembre del 2012, y dado a conocer a los Entes del Gobierno del Estado.

Una vez que se han escuchado los planteamientos presentados por el Responsable del Despacho de la Secretaría de Administración y los Fundamentos normativos que les dan sustento citados por el CPC Juan Manuel Rodríguez Cavazos, el Lic. Fernando Salinas Zambrano, pone a consideración y en su caso a la aprobación del pleno las siguientes propuestas;

**VII.- Propuestas para el tratamiento Físico / Contable de los bienes que deben conformar el Patrimonio del Gobierno del Estado.**

- a) Se aprueba se solicite a la Secretaría de Administración, con la participación de la Dirección de Patrimonio Estatal, promover ante el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales la desincorporación de los bienes que estando inventariados en el Sistema de Control Patrimonial, no cumplen con los requisitos establecidos en el Art. 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas, y Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, así como en el Clasificador por Objeto del Gasto, establecidos por el Consejo Nacional y el Estatal de Armonización Contable.
- b) Se aprueba solicitar a la Secretaría de Administración con la participación de la Dirección de Patrimonio Estatal, a efecto de que promueva ante el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales, emitir el acuerdo para la desincorporación (del Sistema de Control Patrimonial y en su caso de la contabilidad) de los bienes muebles que se encuentran en las siguientes situaciones:
  1. Los bienes muebles propiedad del Gobierno del Estado de Tamaulipas en posesión y uso de los siguientes Entes, entre otros: Organismos Públicos Descentralizados, Fideicomisos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Poder Legislativo, Poder Judicial, Municipios del Estado de Tamaulipas, Sindicatos y Asociaciones Civiles, etc.
  2. Los bienes muebles ya identificados como propiedad de los Entes citados en el inciso inmediato anterior, cuya facturación se realizó a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
  3. Los bienes muebles que de acuerdo a las normas de registro contable vigentes a la fecha de su adquisición, se hubieren registrado como gasto y como consecuencia no se llegará a contar con la documentación comprobatoria de origen.

Con relación a los puntos 1 y 2, la desincorporación de los bienes se realice mediante donación y una vez desincorporados, sean registrados en su caso por los Entes citados, como de su propiedad, haciendo entrega de la documentación que los identifica, en caso de que se tuviera en los archivos de Gobierno del Estado. Se solicita sujetar a este procedimiento, solo aquellos bienes que el Gobierno del Estado no tenga interés en reclamar la propiedad de los mismos, y ante la

consideración de que los mismos, contribuyen al cumplimiento de las metas y objetivos de las instancias citadas. Esta disposición incluye bienes inventariables y no inventariables, los cuales se registrarán por cada Ente de acuerdo a las disposiciones normativas emitidas en la materia.

En relación al punto 3, la desincorporación de los bienes por parte del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales se fundamentará en las disposiciones normativas de registro contable vigentes a la fecha del presente acuerdo.

c) Se aprueba solicitar a la Secretaría de Administración con la participación de la Dirección de Patrimonio Estatal, a efecto de que promueva ante el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales la desincorporación de los bienes que se encuentren en las siguientes situaciones:

1. Fueron adquiridos en administraciones anteriores, y que conforme a los Lineamientos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se encuentran totalmente depreciados por haberse agotado su vida útil y no están en uso;
2. Se encuentran inservibles y cuyo estado físico impide sean utilizados en los fines y actividades para los cuales fueron adquiridos, cuidando en ambos casos que la definición final de su destino, sea la venta de aquellos bienes que pudieran tener un valor de recuperación en el mercado, ello ante el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales.

d) En uso de la palabra la Contralora Gubernamental, Dra. Gilda Cavazos Lliteras, propone integrar las listas de los bienes muebles a desincorporar por la figura jurídica de donación a favor de los Entes que los tienen en posesión, y que las mismas sean firmadas en su caso por los siguientes:

1. Titular, Director Administrativo y Órgano de Control del Ente que está en posesión, uso y disfrute de los bienes muebles propiedad del Gobierno del Estado de Tamaulipas, y de los cuales, solicitará el procedimiento de donación ante el Comité de Compras y operaciones Patrimoniales, considerando que los mismos están integrados a sus actividades de trabajo y les son necesarios para el cumplimiento de sus metas, objetivos, planes y programas de trabajo.
2. Una vez integradas las listas de los bienes muebles citadas en el inciso anterior, solicitar a los Titulares de los Entes que están en posesión de los mismos, emitir un oficio de solicitud de donación dirigido al Secretario de Administración para que éste solicite al Presidente del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales, el procedimiento correspondiente.

Continuando con el punto VII del Orden del Día, se cede la palabra al CPC Juan Manuel Rodríguez Cavazos, Director de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas, quien expone las siguientes propuestas con relación a la valoración de los bienes muebles, al tenor de lo siguiente:

e) Considerando la existencia en el Sistema de Control Patrimonial de la Dirección de Patrimonio Estatal, de bienes muebles de los cuales no se cuenta con antecedentes documentales de los mismos que muestren su valor de adquisición, se hace necesario la asignación de un valor de registro, para lo cual se propone atender lo dispuesto por el Consejo Nacional de Armonización Contable en su Acuerdo de fecha 13 de Diciembre de 2011, en donde se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, y en particular en el punto Primero inciso B,

numeral 10, así como su publicación en el Periódico Oficial del Estado (Anexo al número 3) del 5 de Enero del 2012.

Propone también que para la realización del procedimiento de valoración, citado en el punto anterior, cada uno de los sujetos obligados, integre un equipo de trabajo, responsable de esta actividad, de acuerdo a su disponibilidad de personal y atribuciones correspondientes.

Por lo que respecta a la valoración de los bienes muebles sujetos a registro contable del Gobierno del Estado, cada una de las dependencias y entidades conforme un equipo de trabajo el cual se integre por los siguientes: El Director Administrativo, el Órgano de Control Interno adscrito a la Dependencia o Entidad, un representante de la Secretaría de Administración, y un Representante de la Secretaría de Finanzas. Estos equipos de trabajo se propone realicen una verificación física de estos bienes muebles y le asigne valor a cada uno de ellos de acuerdo al procedimiento acordado por esta asamblea.

VIII.- Pasando al punto VIII del Orden del Día, y una vez que el pleno escuchó y analizó las propuestas presentadas en los puntos VI y VII, el Consejo procede a tomar los siguientes;

#### ACUERDOS

- a) Se aprueba a la Secretaría de Administración, para que con la participación de la Dirección de Patrimonio Estatal, promueva ante el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales, la emisión del acuerdo para la desincorporación de los bienes no inventariables del Sistema de Control Patrimonial, por no cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas, y Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, así como en el Clasificador por Objeto del Gasto establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- b) Se aprueba a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, para que con la participación de la Dirección de Patrimonio Estatal, promuevan ante el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales, emitir el acuerdo para la desincorporación del Sistema de Control Patrimonial, y en su caso de la contabilidad, de los siguientes grupos de bienes:
  1. Los bienes muebles propiedad del Gobierno del Estado de Tamaulipas en posesión y uso de los siguientes Entes, entre otros: Organismos Públicos Descentralizados, Fideicomisos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Poder Legislativo, Poder Judicial, Municipios del Estado de Tamaulipas, Sindicatos, Asociaciones Civiles, etc.
  2. Los bienes muebles propiedad de los Entes citados en el inciso inmediato anterior, cuya facturación se realizó a nombre de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Tamaulipas.
  3. Los bienes muebles que de acuerdo a las normas de registro contable vigentes a la fecha de su adquisición, se hubieren registrado como gasto y como consecuencia no se llegará a contar con la documentación comprobatoria de origen.

Con relación a los puntos 1 y 2, la desincorporación de los bienes se realice mediante donación, y una vez desincorporados, sean registrados en su caso como de su propiedad haciendo entrega de la documentación que los identifica, en caso de que se tuviera en los archivos de Gobierno del Estado. Se sujetarán a este procedimiento, solo aquellos bienes que el Gobierno



del Estado no tenga interés en reclamar la propiedad y ante la consideración de que los mismos, contribuyen al cumplimiento de las metas, objetivos y programas de las instancias citadas. Esta disposición incluye bienes inventariables y no inventariables los cuales se registrarán por cada Ente, de acuerdo a las disposiciones normativas emitidas en la materia.

En relación al punto 3, la desincorporación de los bienes por parte del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales se fundamentará en las disposiciones normativas de registro contable vigentes a la fecha del presente acuerdo.

c) Se aprueba a la Secretaría de Administración, para que con la participación de la Dirección de Patrimonio Estatal, promueva ante el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales el acuerdo para la desincorporación de los bienes que:

1. Fueron adquiridos en administraciones anteriores, y que conforme a los Lineamientos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable se encuentran totalmente depreciados, por haberse agotado su vida útil y no están en uso;
2. Se encuentran inservibles y cuyo estado físico impide sean utilizados en los fines y actividades para los cuales fueron adquiridos, procurando en ambos casos que la definición final de su destino por parte del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales, sea la posible venta de aquellos bienes que pudieran tener un valor de recuperación en el mercado.

d) Anéxese a la presente Acta como parte integral de la misma, el Oficio No. SA/014/2015 de fecha 16 de Enero del 2015, dirigido al Secretario Técnico de este Consejo, firmado por el Lic. Fernando Salinas Zambrano, Responsable del Despacho de la Secretaria de Administración.

e) Se recomienda a la Dirección de Patrimonio Estatal de la Secretaría de Administración, proceda a la integración de las listas de los bienes muebles que de acuerdo a los motivos expuestos, pueden ser sujetos al procedimiento de donación a los Entes que actualmente están en posesión, uso y disfrute de los mismos. Así mismo se recomienda que en su caso estas listas sean firmadas por las siguientes autoridades:

1. Titular, Director Administrativo o su equivalente, y Órgano de Control de la instancia que está en posesión, uso y disfrute de los bienes muebles propiedad del Gobierno del Estado de Tamaulipas, y de los cuales se solicitará el procedimiento de donación ante el Comité de Compras y operaciones Patrimoniales.

2. Una vez integradas las listas de los bienes muebles en comento, los Titulares de los Entes en posesión, uso y disfrute de los mismos, deberán emitir oficio de solicitud de donación dirigido al Secretario de Administración para que éste lo solicite al Presidente del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales, considerando que estos bienes contribuyen al logro de sus objetivos, metas y programas institucionales.

f) Procédase a la valoración de los bienes muebles, de los cuales no se cuenta con antecedentes documentales, conforme a lo dispuesto por el Acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable de fecha 13 de Diciembre de 2011, en el cual se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, y en particular en el Punto Primero inciso B, numeral 10, que establece lo siguiente; "10.- Bienes sin Valor de adquisición o sobrantes.- En caso de no conocerse

el valor de adquisición de un bien, el mismo podrá ser asignado para fines de registro contable por el área que designe la autoridad competente del ente público, considerando el valor de otros bienes con características similares, o en su defecto el que se obtenga a través de otros mecanismos que se juzguen convenientes para tal efecto.”

Se acuerda que para la realización del procedimiento de valoración, citado en el punto anterior, cada uno de los Entes obligados integre un equipo de trabajo responsable de esta actividad, atendiendo a su disponibilidad de personal y atribuciones correspondientes.

g) Por lo que respecta a la valoración de los bienes muebles sujetos a registro contable del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se acuerda lo siguiente:

1. Designar un equipo de trabajo para cada una de las dependencias y entidades el cual estará integrado por los siguientes; El Director Administrativo adscrito a la dependencia o entidad, el Órgano de Control Interno adscrito a la Dependencia o Entidad, un representante de la Secretaría de Administración y un Representante de la Secretaría de Finanzas.

2. El equipo de trabajo deberá, con base en la información proporcionada por la Dirección de Patrimonio Estatal;

- I. Identificar aquellos bienes muebles de los cuales no se cuente con antecedentes documentales de su valor.
- II. Realizar la verificación física de todos los bienes sujetos a este procedimiento por cada dependencia y entidad.
- III. Asignar a los bienes muebles identificados en el primer inciso, con base en el procedimiento acordado en la presente acta, el valor de los mismos que permita proceder a su registro contable.
- IV. Se asignarán los valores, considerando los Parámetros de estimación de vida útil para cada tipo de bien, acordados en la reunión del CACET del 4 de Septiembre de 2012.

3. La integración de los equipos de trabajo, se notificará al Secretario Técnico de este Consejo a más tardar el día 12 de Marzo de 2015.

IX.- En el desahogo del punto IX, el CPC Juan Manuel Rodríguez Cavazos, Secretario Técnico en funciones, expone a los integrantes del Cacet el Plan de Trabajo para el 2015, el cual fue aprobado por unanimidad.

X.- En el punto relativo a los Asuntos Generales, se menciona que asistieron y participaron como Invitados los C.C. Mercedes Cano Gautier por parte del OPD Servicios de Salud de Tamaulipas, CP Alma Nelly Garza Saldaña del Itife, y la CP Ana Luz Zorrilla del Castillo del Dif Estatal, el C.P. Héctor Enríquez Juárez por parte del Instituto Registral y Catastral, quienes expusieron la problemática que prevalece en sus Entes, relacionado con el registro y valuación de los bienes muebles, confirmando que esta será tratada en las próximas reuniones del grupo de trabajo integrado por los representantes de la Secretaría de Administración, de la Secretaría de Finanzas y de la Contraloría Gubernamental.

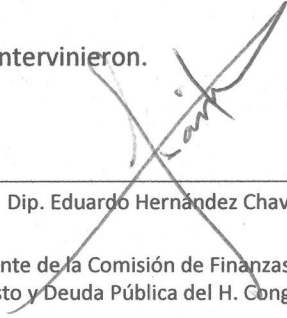
El representante del Municipio de Reynosa, solicito se contemplara el asunto de los bienes no localizados, así mismo, el representante del Municipio de Tampico, propone se vea la problemática de los vehículos inservibles para posible donación.

XI.- Agotados los puntos del Orden del Día, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente reunión del Consejo de Armonización Contable del Estado de Tamaulipas, siendo las 13.30 horas del mismo día de su inicio.

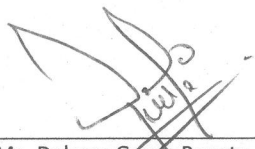
XII.- Firmando de conformidad al calce y al margen los que en ella intervinieron.

  
Lic. Jorge S. Abrego Adame

Secretario de Finanzas, quien en representación del C. Gobernador del Estado, Ing. Egidio Torre Cantú, preside la reunión

  
Dip. Eduardo Hernández Chavarría

Presidente de la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública del H. Congreso del Estado

  
C.P. Ma. Dolores García Puente  
En representación del  
Lic. Armando Villanueva Mendoza

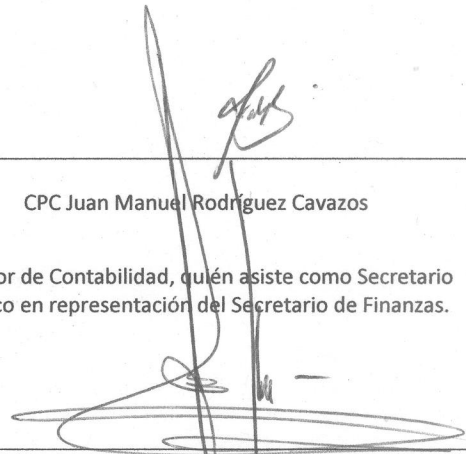
Presidente del Consejo de la Judicatura

  
CPC Juan Manuel Rodríguez Cavazos

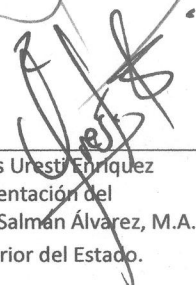
Director de Contabilidad, quien asiste como Secretario Técnico en representación del Secretario de Finanzas.

  
Lic. Fernando Salinas Zambrano

Responsable del Despacho de la Secretaría de Administración.


  
Dra. Gilda Cavazos Llitas

Contralora Gubernamental.

  
C.P. Juan Jesús Uresti Enriquez  
En representación del  
C.P. Miguel Víctor Salmán Álvarez, M.A.  
Auditor Superior del Estado.

C.P. Enrique Etienne Pérez del Río

Rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

  
C.P. Arturo Saldívar Hernández  
En representación del  
Lic. José Martín García Martínez.

Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

Lic. Juan Carlos López Aceves

Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

C.P. Jorge Luis Navarro Cantú  
Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de  
Tamaulipas,

Lic. Carlos E. Cantúrosas Villarreal  
Representante de los Municipios Zona 1

Lic. Josue Zamora Mosqueda  
En representación de la  
Lic. Norma Leticia Salazar Vázquez  
Representante de los Municipios Zona 3

Ing. Pablo González León  
Representante de los Municipios Zona 5.

C.P.C. Sergio Rachid Abraham Treviño  
Presidente del Colegio de Contadores Públicos de Ciudad  
Victoria, A.C.,

Lic. José Elías Leal  
Representante de los Municipios Zona 2

C.P. Gerardo Acuña Ocejo  
En representación del  
Lic. Alejandro Etienne Llano  
Representante de los Municipios Zona 4

C.P. Gerardo Gómez Ibarra  
en representación del  
Lic. Gustavo Torres Salinas  
Representante de los Municipios Zona 6.

Invitados:

C.P.C. Adrián Roberto Zúñiga Cedillo  
Responsable de la Unidad de Armonización Contable.

Lic. Mercedes Cano Gautier.  
Representante del OPD Servicios de Salud de Tamaulipas.

C.P. Ana Luz Zorrilla del Castillo  
Representante del DIF Estatal.

C. P. C. Astrid Degollado Montemayor.  
Directora de Patrimonio Estatal.

C.P. Alma Nelly Garza Saldaña.  
Representante de ITIFE.

C.P. Héctor Enriquez Juárez  
Representante del Instituto Registral y Catastral